

**ORDENANZA N° 563/1971**

**VISTO:**

Que se ha realizado un ofrecimiento a esta Municipalidad para contratar en forma exclusiva la compra de residuos de animales faenados en el Matadero Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que hasta el presente, los carniceros propietarios de animales faenados en el matadero, no retiraban la totalidad de los mismos, quedando abandonados patas, cabezas, residuos, entrañas y muchas otras partes cuya enumeración no hace al caso;

Que dicho abandono se origina en el hecho que no conviene a los carniceros el retiro de los residuos, porque de tal manera, deben hacer frente a los impuestos municipales establecidos por cada kilo de animal retirado del matadero y ello no les resulta compensativo con el precio de venta, etc;

Que nunca anteriormente el Municipio tomó ingerencias para considerar como eventual fuente de recursos impositivos a esos residuos, los que eran desaprovechados;

Que el ofrecimiento hecho a esta Municipalidad, por el Señor Nelfo Garnero, para contratar en forma exclusiva la compra de los residuos, es desde todo punto de vista conveniente, ya que se ha de sumar otra fuente de ingresos a las arcas Municipales;

Por todo ello, el Intendente Municipal, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1º)-CONCÉDESE** al Señor NELFO GARNERO la exclusividad de la compra de los residuos de animales faenados en el matadero Municipal, en tanto y en cuanto no sean aquellos retirados por sus propietarios, que abonen los impuestos correspondientes.--

**ART.2º)-CELÉBRESE** contrato con el ofertante, a fin de fijar las bases, condiciones y precios por que se regirá la compra del mismo.---

**ART.3º)-Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.**-----

**SALA DE SESIONES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1971.-**